



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2023 | 450° Aniversario de la Fundación de Santa Fe de la Vera Cruz
40° Aniversario de la Restauración de la Democracia.

422

RESOLUCIÓN N°

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 10 JUL 2023

VISTO:

El Documento DE-1228-01885324-2 (NI), y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación de referencia la Dirección General de Turismo, solicita una ampliación de la ayuda extraordinaria a favor de las beneficiarias del Programa de Entrenamiento y Capacitación Laboral - Ordenanza N° 11.452, Luciana Soledad PIERONI (Código N° 64.886), Lorena Beatriz LEIVA (Código N° 61.072) y María Victoria PAIVA (Código N° 64.726), por los meses de junio y julio de 2023, en razón de la mayor carga horaria a cumplir en dicho ámbito.

Que la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico avala lo solicitado y la Secretaría de Hacienda informa que existe crédito para absorber la erogación.

Que la Dirección Ejecutiva de Función Pública manifiesta que corresponde dictar el acto administrativo que disponga otorgar, con carácter excepcional, una Ayuda Económica No Remunerativa Mensual, a favor de las practicantes mencionadas por un monto mensual de veinticinco mil ochocientos noventa y cuatro (\$ 25.894), para el mes de junio y pesos veintisiete mil doscientos diecisiete (\$ 27.217), por el mes de julio de 2023, a cada una.

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
RESUELVE:

Art. 1°: Ampliar, con carácter excepcional, la Ayuda Económica No Remunerativa Mensual a favor de las beneficiarias del Programa de Entrenamiento y Capacitación Laboral - Ordenanza N° 11.452, Luciana Soledad PIERONI (Código N° 64.886), Lorena Beatriz LEIVA (Código N° 61.072) y María Victoria PAIVA (Código N° 64.726), por un monto mensual de veinticinco mil ochocientos noventa y cuatro (\$ 25.894) para el mes de junio y pesos veintisiete mil doscientos diecisiete (\$ 27.217) por el mes de julio de 2023, a cada una, en razón de la mayor carga horaria a cumplir en la Dirección General de Turismo.

Art. 2°: Remitir copia de la presente a la Dirección de Personal. Cumplimentado, archivar.

ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO

Abog. Federico Crisalla
Secretario de Gobierno



Lic. Raúl Emilio Jaton
Intendente